



Resolución de Gerencia General

N° 048-2019-UESST/GG

Tumbes, 12 de agosto de 2019

VISTOS; El Informe 002-2019-/UESST-COM, del Comité de Selección y el Acta N° 004-2019UESST/COM, de aprobación de bases

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con autonomía administrativa y financiera en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en relación a lo anterior, para que una Unidad Ejecutora pueda constituirse como una entidad y proceda a realizar sus propias compras, adquisición de bienes y pueda formular las especificaciones técnicas de sus procesos de selección requiere de una autonomía administrativa, económica y presupuestal, tal como lo señala el OSCE a través de la Opinión N° 043-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa de esta entidad;

Que, mediante el Resolución de Gerencia General N° 003-2019-UESST/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución de Gerencia General N° 012, 019, 031, 036, 043-2019-UESST/GG, que contiene los bienes y servicios que deben ser adquiridos por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019-UESST/GG, de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación así como se designó el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada N° 004-2019-UESST- Segunda Convocatoria para la Contratación de un laboratorio acreditado para realizar el servicio de análisis de agua para consumo humano en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", por un valor estimado de S/ 113,340.95 (Ciento trece mil trescientos cuarenta con 95/100 soles);

Que, a través del Informe 002-2019-/UESST-COM y Acta N° 004-2019-UESST/COM de Aprobación de Bases, el presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección denominado: "Adjudicación Simplificada N° 004-2019-UESST- Segunda Convocatoria para la Contratación de un laboratorio acreditado para realizar el servicio de análisis de agua para consumo humano en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, de conformidad con el párrafo 43.3 del artículo 43 del Reglamento de del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



PERCY MANUEL CORREA QUIROS
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes



Resolución de Gerencia General

Que, de conformidad con el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, en tal sentido y estando a lo solicitado por el Comité de Selección, resulta necesario expedir la resolución que aprueba bases administrativas para la aprobación del procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada N° 004-2019-UESST- Segunda Convocatoria para la Contratación de un laboratorio acreditado para realizar el servicio de análisis de agua para consumo humano en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, siendo las bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia; en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso de la "Adjudicación Simplificada N° 004-2019-UESST- Segunda Convocatoria- Procedimiento Electrónico para la Contratación de un laboratorio acreditado para realizar el servicio de análisis de agua para consumo humano en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019-UESST/GG.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Es responsabilidad del Comité de Selección que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes